EXPTE. D- 4184 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio ante la sentencia emitida el 19 de febrero del 2015 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la cual, desestima la posibilidad de investigar las torturas y vejámenes que sufrieron soldados argentinos durante la guerra de Malvinas por parte de sus superiores.

JOSÉ OTTAVIS
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. F. p V. - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

VIVIANA NOCITO
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Dr. RUBÉN DARÍO GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr Presidente,

El 19 de febrero del presente año la Corte Suprema de Justicia de la Nación notificó al Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas - CECIM La Plata - de la sentencia definitiva que decide desestimar el recurso de hecho presentado durante un largo camino procesal, esta resolución de la Corte clausura la posibilidad de investigar la comisión de crímenes de lesa humanidad cometidos por Oficiales y Suboficiales en perjuicio de soldados conscriptos durante la guerra acaecida en 1982 en las Islas Malvinas.

El proceso penal fue iniciado en 2007 en el Juzgado Federal de Río Grande en virtud de las denuncias de 74 casos de maltratos de soldados durante la guerra del Atlántico Sur de 1982 por parte de oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas argentinas. Sus testimonios incluyen asesinatos de soldados, torturas, estaqueamientos, violaciones y otros tratos inhumanos.

Jorge Eduardo Taranto, uno de los imputados a quien se le atribuye la comisión de cinco casos de tormentos, solicitó la clausura del proceso alegando que la acción penal se había extinguido por prescripción. Sin embargo, el Juez de Instrucción primero, y la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia luego, rechazaron el planteo del imputado entendiendo que se trató de crímenes de Lesa Humanidad y, por lo tanto, no prescriben. Esto fue más tarde revocado por la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal entendiendo que la categoría de "lesa humanidad" exigiría una conexión entre uno o más atentados individuales, por un lado, y una política estatal de ataque generalizado a un sector de la población civil, por otro, que no se aplicarían en este proceso. Tras esto, la acción penal fue declarada extinta y el imputado Taranto fue sobreseído. A pesar de un posterior recurso de casación contra dicha sentencia, "se concluyó que en el caso no concurre el elemento de contexto que permitiría asignarle a los hechos investigados el carácter de lesa humanidad propiciado por los impugnantes". Una vez más, el CECIM impugnó ese rechazo mediante un recurso extraordinario federal que fue finalmente rechazado.

Esta resolución no tuvo en cuenta el dictamen del Dr. Luis Santiago González Warcalde –por entonces Procurador ante la C.S.J.N.-, el recurso del Fiscal de Casación, y los escritos producidos por los amicus curiae que se han presentado acompañando la presentación del Centro de Ex Combatientes de las Islas Malvinas – como la DAIA, HIJOS y la Comisión Provincial por la Memoria-

En palabras del Procurador respecto de lo sucedido: "Las conductas imputadas en este proceso, a su vez, caen sin inconvenientes en el concepto de tortura. Para limitarse sólo al caso más frecuente: atar de pies y manos a un muchacho debilitado por el hambre y el frío, sujetando sus ataduras a estacas clavadas en el piso, dejarlo así acostado sobre el fango helado durante horas, inmovilizado y sin ninguna protección contra el clima inhóspito del Atlántico Sur, hasta que estuviera al borde de la muerte por enfriamiento, para así, con el pretexto de castigarlo, intimidar a él y al resto de la tropa es en sí una forma de maltrato incuestionablemente cruel, brutalmente inhumano e intencionadamente degradante; una de las formas de maltrato, en fin, para las que reservamos el término "tortura"

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

Muchas fueron las dictaduras que sufrió nuestro país pero, sin dudas, la última dictadura cívico militar (1976-1983) fue la más despiadada, diezmando a una generación de argentinos y argentinas. No se puede negar la existencia de un claro plan sistemático de exterminio, el cual incluyó en su estrategia el envío de tropas a las Islas Malvinas. Es importante resaltar que un delito individual es un crimen contra la humanidad si constituye en sí mismo una grave violación de derechos humanos que forma parte de un ataque más amplio, generalizado o sistemático, contra una porción o clase de la población civil.

La SOBERANÍA, constituye un pilar fundamental para el proyecto Nacional, equiparable en todo a MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, los otros tres ejes que desde el año 2003 han guiado los actos del gobierno nacional. La inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, la conformación de sitios para la memoria en ex Centros Clandestinos de Detención, la señalización de espacios donde se llevó adelante el terrorismo de estado, los más de 437 los genocidas condenados, los 114 nietos recuperados, la desclasificación de expedientes como el informe Rattenbach son todas decisiones que se han tomado con la firme convicción de levantar esas banderas. Hoy en día, en el cementerio de Darwin, ubicado en el territorio argentino de las Islas Malvinas, se levantaron doscientas treinta y siete tumbas de soldados argentinos caídos en combate. Sólo ciento catorce figuran con sus nombres. El resto, ciento veintitrés cuerpos, no están identificados, y en las lápidas se ha colocado la leyenda "Soldado argentino sólo conocido por Dios".

Afirmar que la dictadura cívico-militar y la guerra llevada adelante entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio del mismo año solo tienen en común "el espacio temporal", como lo señala la Cámara de Casación Penal en su fallo, es alevosamente falso y hasta perverso. Es la clara demostración de que siguen existiendo hasta el día de hoy espacios dentro del poder judicial que no han sido alcanzados por el crecimiento democrático. Este es el mismo poder judicial que tiene cajoneada otras causas de Lesa Humanidad como la de Papel Prensa, sin haber citado hasta ahora a ninguno de los denunciados, siendo que tienen increíble cantidad de puedas y documentos. Esta sentencia oprobiosa, le niega la posibilidad de acceder a la Justicia a las víctimas y por consiguiente al conjunto del Pueblo Argentino que merece conocer y saber lo ocurrido y que se condene a los responsables de estos hechos, muchos de los cuáles siguieron vinculados con las instituciones y como se verá incluso con los servicios de inteligencia que hoy enlodan el Poder Judicial y aparecen vinculados a muchos magistrados que en vez de generar estas relaciones debieron ocupar su tiempo en procurar que se condene a quienes torturaron y maltrataron a los jóvenes argentinos que ofrecieron la vida en defensa de nuestro país.

Lo avanzado en los últimos 12 años en materia de derechos humanos debe ser defendido por cada uno de los argentinos. En honor a los que aun siguen desaparecidos o sin ser identificados, en honor a quienes fueron secuestrados y torturados, en honor a sus familiares, en honor a los hijos y nietos que no llegaron a conocer a sus padres, es que la Provincia debe repudiar el fallo de la Corte Suprema el cual, con solo tres líneas, niega las torturas acaecidas en las Malvinas y su conexión con el plan sistemático de exterminio llevado adelante durante esos años.

Por esta razón, invito a los señores legisladores a acompañar al presente proyecto.

GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Dr. RUBÉN DARÍO GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VIVIANA NOCITO
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. LEONEL OMAR ZÁRATE
Diputado Provincial
B. F. p V. - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

FERNANDA GAVERTA
Diputada Frente para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.